



Tutela de 1ª instancia n.º 115697

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), contra la **Sala de Descongestión Laboral No. 3 de la Sala de Casación Laboral**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad, orientados a la defensa del patrimonio público y a la protección del principio constitucional de sostenibilidad financiera.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 6 Laboral del Circuito de Medellín**, la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín**, así como a **Natalia Paulina Oquendo Gómez** y los demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado interno de la Corte 75765) y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (robertocam@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado